



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1648/2019.-

ZAPALLAR, 01 de abril de 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de hipoterapia con espacios y equinos, para la terapia asistida a personas en situación de discapacidad de la comuna.

2° Que, para la contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 1175/2019, de fecha 01 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 06 de marzo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-29-LE19.

4° Que, con fecha 18 de marzo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose la oferta presentada por: **BENJAMÍN DANIEL VICUÑA PÉREZ.**

5° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 25 de marzo de 2019, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas, en virtud del artículo 24 de las Bases, que señala que “El Municipio rechazará, en forma fundada, y declarará





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las Bases”, puesto a que el proveedor no acompaña ningún tipo de documentación requerida en las bases, omitiendo la presentación de los anexos administrativos, técnicos y económicos exigidos en el artículo 13 del pliego de condiciones. No adjunta, tampoco, información relevante como el registro visual de las dependencias.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 de las Bases, por ser la oferta inadmisibile.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del servicio de hipoterapia con espacios y equinos, para la terapia asistida a personas en situación de discapacidad de la comuna, **ID N°5325-29-LE19** de conformidad al artículo 24 de las Bases.

2º LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del servicio de hipoterapia con espacios y equinos, para la terapia asistida a personas en situación de discapacidad de la comuna, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°1175/2019, de fecha 01 de marzo de 2019.

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal